

ACTA NUMERO UNO. Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Turín departamento de Ahuachapán, periodo dos mil dieciocho - dos mil veintiuno. Reunidos en el salón de sesiones de la alcaldía municipal a las ocho horas treinta minutos del día cinco de enero de dos mil veintiuno para continuar la gestión municipal del periodo que inicio el día uno de mayo de dos mil dieciocho y que finalizara el treinta de abril del año dos mil veintiuno, los miembros electos que integran el Concejo Municipal de Turín, con convocatoria previa. Presente la señora Alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, el señor Síndico Municipal Licenciado Juan José Cardoza Rivera, los Regidores Propietarios Jaime Johel Peraza Asencio, Flor Camelia Lozano de Molina, Neri Eulalio Lico Rodríguez, los Concejales Suplentes, Carlos Armando Herrera López, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Zoila Idalia Moran de Prieto y Rosa Elvira Osorio de Amaya. Se deja constancia que no está presente la Tercera Regidora Propietaria Licenciada Nury Yolanda Cristales de Arévalo, por encontrarse gozando de permiso personal en el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de enero del presente año, por tal razón actuara en la presente sesión ordinaria en calidad de Propietario la señora Zoila Idalia Moran de Prieto. Abierta la sesión se dio lectura a la agenda preparada; posteriormente luego de las deliberaciones pertinentes en el uso de las facultades que confiere el Código Municipal se procedió a la toma de los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**: Se presenta para su valoración y aprobación el presupuesto Municipal para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno, previo a las deliberaciones pertinentes llegando a un consenso unánime de los miembros del Concejo Municipal y con los votos favorables de la señora alcaldesa Municipal Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, síndico Municipal, Licenciado Juan José Cardoza Rivera, los Regidores en su orden, Jaime Johel Peraza Asencio, Flor Camelia Lozano de Molina, Zoila Idalia Moran de Prieto y Neri Eulalio Lico Rodríguez se ACUERDA: Aprobar el

presupuesto Municipal para el ejercicio del año dos mil veintiuno con un monto total de UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,611,625.17), se autoriza su inscripción en el libro de Decretos Municipales del año dos mil veintiuno, háganse las comunicaciones pertinentes a las autoridades competentes, estableciendo que dicho monto está sujeto a cambios debido a su modalidad flexible y que el rubro de pago de deudas comprende compromisos institucionales adquiridos en legal forma. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar todas las plazas consignadas en el presupuesto dos mil veintiuno para los empleados permanentes con los salarios que el presupuesto establezca. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en el uso de sus facultades y en función de generar las condiciones necesarias para el funcionamiento institucional ACUERDA: Ratificar las siguientes cuentas bancarias: FONDOS PROPIOS cuenta 00300124000, FODES 25% FUNCIONAMIENTO 00300123992, PAGO DE DEUDAS 00300124034 FODES 75% 00300125448, PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO FODES 75% 00300124239, PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO FONDOS PROPIOS 00300130123, FIESTAS PATRONALES FODES 75% 00300124735, FIESTAS PATRONALES FONDOS PROPIOS 00300127068, FONDOS EN CUSTODIA 00300124026, RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS FONDOS PROPIOS 00300128447, FONDO DE VIALIDADES 00300128455, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS FODES 75% 00300124220. SERVICIOS FUNERARIOS FONDOS PROPIOS 00300130140. GASTOS DE PREINVERSION 5% 00300133823 FODES 2% 00300133815 FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650 /GOES/ EMERGENCIA /2020. 00300134781

DECRETO 728/ FONDOS DE EMERGENCIA II / MUNICIPIO DE TURIN. 00300135869. COMPRA DE LETRINAS Y PLANCHAS DE CONCRETO número 00300134269 - Así mismo se ratifican los proyectos iniciados en el año dos mil veinte y que aún se encuentran en ejecución en el presente año, así como todos aquellos pagos que se tengan pendientes de realizar del ejercicio del año dos mil veinte. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Ante la finalización del ejercicio presupuestario dos mil veinte es necesario realizar los cierres respectivos de cada una de las cuentas de los diferentes proyectos; en tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera el cierre de la cuenta SANEAMIENTO AMBIENTAL número 00300133777 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. Dicho cierre se hará efectivo cuando se cancelen todas las obligaciones pendientes de pago de la referida cuenta. **ACUERDO NUMERO CINCO:** Ante la finalización del ejercicio presupuestario dos mil veinte es necesario realizar los cierres respectivos de cada una de las cuentas de los diferentes proyectos; en tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera el cierre de la cuenta MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES número 00300133785 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. Dicho cierre se hará efectivo cuando se cancelen todas las obligaciones pendientes de pago de la referida cuenta **ACUERDO NUMERO SEIS:** Ante la finalización del ejercicio presupuestario dos mil veinte es necesario realizar los cierres respectivos de cada una de las cuentas de los diferentes proyectos; en tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera el cierre de la cuenta FOMENTO A LOS VALORES CIVICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO número 00300133769 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. Dicho cierre se hará efectivo cuando se cancelen todas las obligaciones pendientes de pago de la referida cuenta. **ACUERDO NUMERO SIETE.** Siendo necesario contar con el recurso de agua envasada para el oasis, la

cual se usa para el consumo de los empleados y usuarios de esta Municipalidad se ACUERDA: Asignar la cantidad de hasta OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de forma mensual durante todo el año dos mil veintiuno para la compra de agua para el oasis y agua envasada y otro tipo de presentación; autorícese a la Tesorera la erogación de las cantidades aludidas de la cuenta Fondos Propios.

ACUERDO NUMERO OCHO: Existiendo la necesidad de contratar los servicios para la Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos se ACUERDA: Aprobar el perfil de “Recolección, Transporte y Tratamiento Final de Desechos Sólidos” con cobertura en todo el Municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución en el año 2021, se aprueba el mismo y se autoriza a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de FODES 75%. Se autoriza a la Tesorera para la erogación de las cantidades de dinero de la cuenta Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos FODES 75% y Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos Fondos Propios, según disponibilidad. Así mismo se autoriza el pago de la Recolección y Traslado de Desechos Sólidos realizada en el periodo del uno de enero al treinta de abril del presente año, en razón que dicho servicio es indispensable para la población y no puede dejar de prestarse de forma regular. Se autoriza a la señora Alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada para la firma del contrato con la Alcaldía Municipal de Atiquizaya para la Disposición Final de Desechos Sólidos en el Relleno Sanitario de dicho Municipio. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Se presento para su aprobación el Plan Anual de Compras por parte de UACI, en tal sentido luego de las consideraciones respectivas se ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el Plan Anual de Compras 2021. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** En vista que es necesario contar con un fondo circulante o caja chica que permita el

pago de gastos menores o iguales a cincuenta dólares se ACUERDA: Autorizar a la tesorera la erogación de un monto de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de fondos propios para el fondo circulante o caja chica, cuantas veces sea necesario durante el periodo del año dos mil veintiuno. En el mismo sentido se asigna para el manejo de este fondo a Humberto Reyes Morales. **ACUERDO NUMERO ONCE**: En vista del inicio del ejercicio presupuestario dos mil veintiuno se ACUERDA: Autorizar a la tesorera municipal erogar los fondos correspondientes a los gastos fijos, para el funcionamiento de la municipalidad durante el año en curso, tal y como lo establece el artículo 91 del Código Municipal, entendiéndose por funcionamiento aquellos gastos consignados en el Presupuesto Municipal que han sido aprobados. **ACUERDO NUMERO DOCE**: En vista del trabajo realizado por la Auditora Interna y siendo necesario continuar con la prestación de dichos servicios el cual es un requisito legal y que sirve a la vez para la buena marcha de la institución, luego de las deliberaciones correspondientes se ACUERDA: Contratar como Auditora Interna a la Licenciada Vanessa Elienai Rodríguez Batres, por el periodo comprendido del seis de enero al treinta de abril de dos mil veintiuno, devengando un salario de TRESCIENTOS TREINTA DOLARES mensuales, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta Fondos Propios. Autorícese a la tesorera la erogación de los fondos requeridos para el pago del salario de la cuenta Fondos Propios. **ACUERDO NUMERO TRECE**: Siendo necesaria la compra de tinta para las impresoras de las distintas unidades de la Municipalidad se ACUERDA: Asignar la cantidad de hasta OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de forma mensual durante todo el año dos mil veintiuno para la compra de tinta para las impresoras de las distintas unidades de la municipalidad; autorícese a la Tesorera la erogación de las cantidades aludidas de la cuenta FODES 25% o Fondos Propios según disponibilidad.

ACUERDO NUMERO CATORCE: Siendo necesario que el vehículo institucional cuente con combustible suficiente a efecto de prestar un servicio adecuado para realizar las misiones oficiales que sean requeridas; se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera la erogación de la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mensuales para la compra de combustible de la cuenta FODES 25% o Fondos Propios, según disponibilidad, para el pago de facturas provenientes de dichas compras, anexando Bitácoras y Misiones. Así mismo se ratifica el acuerdo número quince de acta número cuatro de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho en el sentido que se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal para que pueda designar a un empleado municipal o Concejal para conducir el vehículo institucional en casos de urgencia o necesidad siempre y cuando no se encuentre el señor motorista, y que en el momento en que se requiera cuente con disponibilidad de tiempo, debiendo verificar que las personas designadas para tal efecto reúnan los requisitos de ley para la conducción de vehículos automotores. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Siendo que de manera mensual se requiere realizar el pago de salarios de los empleados permanentes de la Municipalidad y ante la tardía entrega del fondo FODES de parte del organismo correspondiente, siendo el caso que el personal no debe quedar desprovisto de su salario de forma oportuna se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal a realizar un traslado de la cuenta FODES 75% a la cuenta FODES 25%, de forma mensual de la cantidad necesaria para realizar los pagos de salarios de los empleados correspondientes durante todo el año 2021; dando estricta orden de reintegrar los montos señalados al momento de recibir la asignación FODES correspondiente a cada uno de los meses. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** En el marco de vigencia del Plan Estratégico Participativo de la municipalidad el cual determina la ejecución de proyectos en favor de la población y siendo necesario que el mismo se operativice el Concejo Municipal previo a las

valoraciones del caso y por unanimidad ACUERDA: Aprobar el Plan Operativo Anual 2021 de la municipalidad de Turín , el cual comprende entre otras cosas la matriz de proyectos prioritarios tomando como base las necesidades de las comunidades el cual se ejecutara para el presente año y sus respectivas fuentes de financiamiento; el referido Plan servirá para desarrollar la implementación de proyectos y programas, para el presente año. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE** : En virtud del inicio del ejercicio 2021, se hace necesario ratificar a las personas que fungirán como refrendarios de las cuentas bancarias de la municipalidad para todo el año 2021, en tal sentido se ACUERDA: Ratificar como refrendarios de todas las cuentas existentes o futuras que la municipalidad posea en el Banco Hipotecario de El Salvador a los señores, Flor Camelia Lozano de Molina, Segunda Regidora Propietaria, Neri Eulalio Lico Rodríguez, Cuarto Regidor Propietario y Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Segunda Regidora Suplente, como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dichas cuentas. Consecuentemente se autoriza a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario y Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez segunda Regidora Suplente como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en las cuentas existentes o futuras. Para efectuar retiros de las cuentas será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** Siendo necesario que la Municipalidad cuente con proyectos para el desarrollo social del municipio y habiendo sido presentado el Perfil Técnico denominado “FOMENTO A LOS VALORES CIVICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO 2021”, el Concejo municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado “FOMENTO A LOS VALORES CIVICOS, CULTURALES,

RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO 2021”, con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución durante todo el año 2021 se aprueba el mismo, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,000.00) del FODES 75%. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada “FOMENTO A LOS VALORES CIVICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO 2021” que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$40,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario y Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez segunda Regidora Suplente como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75%. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** Siendo necesario que la Municipalidad cuente con programas para el desarrollo social del municipio y habiendo sido presentada el perfil denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2021”, el Concejo Municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA: Aprobar en todas sus

partes el Perfil Técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2021”, con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución durante todo el año 2021 se aprueba el mismo, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00) del FODES 75%.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos, capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2021” que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de TREINTA MIL DOLARES CON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$30,000.00).

Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario y Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez segunda regidora suplente, como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75%. **ACUERDO NUMERO**

VEINTIDOS: Siendo necesario que la Municipalidad cuente con proyecto para el desarrollo social del municipio y habiendo sido presentada el Perfil Técnico denominado “MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES 2021”, el Concejo municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES 2021”, con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución durante todo el año 2020 se aprueba el mismo, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,000.00) del FODES 75%. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos, capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada “MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES 2021” que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$40,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario y Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75%. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** Siendo necesario dar mantenimiento a la red de alumbrado público dentro del municipio, el cual contribuye a minimizar hechos delictivos como medida de prevención, en tal sentido se ACUERDA: Aprobar el perfil de “Reparación y Mantenimiento de Alumbrado Público 2021” con cobertura en todo el municipio. Visto el

presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución en el 2021 se aprueba el mismo y se autoriza a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de FODES 75%. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** Siendo el caso que la municipalidad posee en la actualidad deudas pendientes de pago y algunos convenios vigentes con instituciones se hace necesario ratificar los mismos para dar continuidad a los compromisos adquiridos por la municipalidad; en tal sentido se ACUERDA: Ratificar el pago de convenio con el Ministerio de Hacienda, de la forma y modo establecido previamente y según los convenios o acuerdos existentes. Autorícese a la tesorera municipal la erogación de las cantidades requeridas de la cuenta Pago de Deudas FODES 75%. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** Siendo necesario realizar una reserva de fondos a fin de ser utilizado para el pago de aguinaldos en el mes de diciembre del presente año se ACUERDA: Autorizar a la tesorera municipal realizar una reserva de fondos por el monto de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00) mensuales del FODES 25% para el pago de aguinaldos en el mes de diciembre de dos mil veintiuno. Así mismo se autoriza a la Tesorera para la erogación de los aguinaldos dentro del plazo que la ley de la materia señala en el mes de diciembre de dos mil veintiuno. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** Siendo necesario que la Municipalidad cuente con proyectos para el desarrollo social del municipio y que además contribuyan con las personas de más escasos recursos, habiendo sido presentado el Perfil Técnico denominado “ATENCION A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS CON ENFERMEDADES TERMINALES, CRONICAS Y OTROS 2021”, el Concejo municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado “ATENCION A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS CON ENFERMEDADES

TERMINALES, CRONICAS Y OTROS 2021”, con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución durante todo el año 2021 se aprueba el mismo, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.00) del FODES 75%. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada “ATENCION A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS CON ENFERMEDADES TERMINALES, CRONICAS Y OTROS 2021” que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$6,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario y Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez Segunda Regidora Suplente, como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75%. **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** Siendo necesario que la Municipalidad cuente con proyecto para el desarrollo social del municipio y habiendo sido presentado el Perfil denominado “COOPERACION A LA EDUCACION 2021”, el Concejo municipal previo a las valoraciones correspondientes ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Perfil Técnico del proyecto denominado “COOPERACION A LA EDUCACION 2021”, con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución durante todo el año 2021 se aprueba el mismo, autorizando a la señora alcaldesa ordene su inicio por administración y a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00) del FODES 75%. **ACUERDO NUMERO TREINTA:** Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos, capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada “COOPERACION A LA EDUCACION 2021” que servirá para manejar los fondos del proyecto aprobado con un monto máximo a depositar de TRES MIL DOLARES CON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario y Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75%. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** Ante la finalización del ejercicio presupuestario dos mil veinte es necesario realizar los cierres respectivos de cada una de las cuentas en tal sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera el cierre de la cuenta REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO 2020 FODES 75%

00300133750 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. Dicho cierre se hará efectivo una vez se tengan canceladas todas las obligaciones pendientes en dicha cuenta. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** Basados en los artículos ochenta y seis, noventa, y noventa y dos, capítulo III de la Recaudación, Custodia y Erogación de fondos del Código Municipal se ACUERDA: Abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador denominada “REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO 2021 FODES 75%” que servirá para manejar los fondos del perfil aprobado con un monto máximo a depositar de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,000.00). Se autoriza a la Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, para que en su calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio firme el respectivo contrato, así como a Beatriz del Carmen Hernández Cerén en su calidad de Tesorera, Flor Camelia Lozano de Molina Segunda Regidora Propietaria, Neri Eulalio Lico Rodríguez Cuarto Regidor Propietario y Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, como refrendarios de cheques para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para efectuar retiros de esta cuenta será necesaria la firma de la tesorera indistintamente con una de los refrendarios. Se autoriza la suma de \$3.00 dólares como depósito inicial de FODES 75% Autorícese a la tesorera la erogación de los Fondos requeridos de la cuenta FODES 75%. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** Existiendo la necesidad de realizar el pago de Alumbrado Público se ACUERDA: Aprobar el perfil de “Pago de Alumbrado Público” con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución en el 2021 se aprueba el mismo y se autoriza a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de FODES 75% y Fondos Propios, según disponibilidad. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** Ante la necesidad de brindar apoyo a las familias de escasos recursos que requieren

la contribución en servicios funerarios el Concejo en uso de sus Facultades

ACUERDA: Aprobar el perfil de “Servicios Funerarios 2021” con cobertura en todo el municipio. Visto el presupuesto y estimando que existen fondos suficientes para su ejecución en el 2021 se aprueba el mismo y se autoriza a la tesorera para que realice los pagos correspondientes hasta por la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de Fondos Propios. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** Considerando la necesidad de asignar funciones y realizar rotaciones si fuese necesario y en vista de las facultades contenidas en los artículos 47 y 48 del Código Municipal siendo facultades del alcalde o alcaldesa se **ACUERDA:** Autorizar a la señora alcaldesa municipal para poder realizar las rotaciones de personal, así como asignación de funciones a los mismos todo ello sin más limitaciones que las que la ley señala para la buena marcha del municipio.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS: Se presento para su valoración y aprobación el perfil denominado FIESTAS PATRONALES 2021 por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, luego de las deliberaciones correspondientes se **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el perfil denominado FIESTAS PATRONALES 2021, por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$45,000.00). Así mismo se autoriza a la señora alcaldesa municipal Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada para que pueda firmar los contratos respectivos. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fiestas Patronales FODES 75% y Fiestas Patronales Fondos Propios. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE:** Debido a la necesidad de agilizar los procesos contables los cuales requieren aprobación del Concejo Municipal, como por ejemplo las modificaciones presupuestarias se hace necesario autorizar al Contador Municipal para que realice las modificaciones presupuestarias que sean requeridas para la buena marcha de la Municipalidad, en tal sentido SE

ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal Licenciado Erick Roberto Blanco García para que pueda realizar las Modificaciones Presupuestarias necesarias para el buen funcionamiento institucional en el presente año; debiendo informar mensualmente por escrito al Concejo Municipal todas aquellas modificaciones presupuestarias que haya realizado. **ACUERDO**

NUMERO TREINTA Y OCHO: Siendo necesario contratar los servicios profesionales para la realización de la Auditoría Externa el Concejo Municipal ACUERDA: Contratar a la firma de Auditoria Rodas Consultores S.A. de C.V. por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más IVA; siendo el periodo a auditar desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre ambas fechas del año dos mil veinte, con un pago del 50% contra entrega del primer informe y un segundo pago consistirá en el 50% al entregar al segundo informe de gerencia y entrega de dictamen, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES 75%. Así mismo se autoriza a la tesorera la erogación de las cantidades requeridas para el pago de la auditoria; Comuníquese.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE: Siendo necesario autorizar el cierre de algunas cuentas las cuales no están siendo utilizadas debido a que son proyectos finalizados en ese sentido se ACUERDA: Autorizar el cierre de la cuenta “MEJORAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y CELEBRACION DEL DIA DE LOS DIFUNTOS” numero 00300132770 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. **ACUERDO NUMERO**

CUARENTA: Siendo necesario autorizar el cierre de algunas cuentas las cuales no están siendo utilizadas debido a que son proyectos finalizados en ese sentido se ACUERDA: Autorizar el cierre de la cuenta “ATENCION A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y ENFERMEDADES TERMINALES Y OTROS” numero 00300133807 y trasladar el remanente si lo hubiese a la cuenta FODES 75% 00300125448. Dicho cierre se hará efectivo cuando se cancelen todas las obligaciones

pendientes de pago de la referida cuenta. **ACUERDO NUMERO CUARENTA**

Y UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Refrendar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil veintiuno a la señora Gloria Elizabeth Góchez, cuyo negocio se denomina “**LAS COMADRES**”, Instalado en avenida central sur y carretera panamericana, Barrio La Unión, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo

Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Refrendar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil veintiuno a la señora Alma Jeaneth Ruedas Reyes, cuyo negocio se denomina “**MONICA**”, Instalado en comunidad Nueva Esperanza block uno, Barrio La Unión, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. **ACUERDO**

NUMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de sus

facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Refrendar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil veintiuno a la señora Irma Lizbeth López, cuyo negocio se denomina “**VICKI**”, Instalado en avenida central sur casa número veintiuno Barrio La Unión, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Refrendar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil veintiuno al señor Luis Alonso Zepeda Eguizábal, cuyo negocio se denomina “**VANESA**”, Instalado en avenida central sur y carretera panamericana Barrio La Unión, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la

ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Refrendar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil veintiuno a la señora Aydee Rodríguez de Quezada, cuyo negocio se denomina “**LOS CERECITOS**”, Instalado entre quinta y séptima avenida sur, Barrio El Socorro, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Autorizar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil veintiuno al señor Mario Antonio Contreras Velásquez, cuyo negocio se denomina “**VICTOR**”, Instalado en novena avenida norte, Barrio El Transito, casa número nueve, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y de conformidad a los artículos treinta y treinta y uno de la ley reguladora de la producción y comercialización de alcohol y de las ventas de bebidas

alcohólicas y sus reformas ACUERDA: Refrendar la licencia de venta de bebidas alcohólicas, exclusivamente envasado para el año dos mil veintiuno a la señora Sandra Elizabeth Rivera Guerra, cuyo negocio se denomina “**ELIZABETH**”, Instalado Colonia El Paraíso calle Las Azucenas, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades de la Policía Nacional Civil y de la Unidad de Salud de esta población para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO:**

El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, en relación al artículo siete literal A) de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios del Municipio de Turín

ACUERDA: Autorizar el funcionamiento y matricula correspondiente de tres máquinas eléctricas con depósito de monedas estilo juego de azar tipo Pinball a nombre del señor Ulises Adán Contreras Moran, cuyo negocio se denomina “**Diversiones el Jobo**”, Instalado en Cantón El Jobo, posterior al pago del permiso correspondiente según la ley. Se autoriza al encargado de catastro municipal para que haga las respectivas verificaciones y coordinaciones con las autoridades correspondientes para que se controle periódicamente el funcionamiento de los establecimientos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y**

NUEVE: En vista que es necesario contar con un fondo circulante o caja chica que permita el pago de gastos menores o iguales a cincuenta dólares se ACUERDA: Autorizar a la tesorera la erogación de un monto de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de fondos propios para el fondo circulante o caja chica, cuantas veces sea necesario durante el periodo del año dos mil veintiuno. En el mismo sentido se asigna para el manejo de este fondo al señor Humberto Reyes Morales.

ACUERDO NUMERO CINCUENTA: En vista de la falta de ingresos provenientes del fondo FODES desde el mes de junio del año 2020 a la fecha, la municipalidad se encuentra limitada en cuanto al pago de las obligaciones salariales al personal que presta sus servicios, no obstante se están realizando las acciones necesarias para afectar lo menos posible los pagos de créditos, prestaciones sociales y otras contribuciones que son descontadas mediante la planilla de pago de cada empleado, en ese sentido luego de las deliberaciones correspondientes se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realice un traslado por el monto de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta “DECRETO 728/ FONDOS DE EMERGENCIA II/ MUNICIPIO DE TURIN”, a la cuenta FODES 25% para realizar los pagos de Prestaciones de Ley, Créditos, Cuotas Alimenticias y cualquier otra obligación que se realice mediante descuento en planilla de cada uno de los empleados de la Municipalidad, correspondiente al mes de enero del presente año. Se autorizan dichas erogaciones de la cuenta FODES 25%. Así mismo se da estricta orden de reintegrar el monto acordado inmediatamente se tengan los fondos en la cuenta FODES 25%. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y**

UNO: En el marco del trabajo institucional de la municipalidad en relación a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales en su conjunto se requiere la aprobación de un Plan Operativo Anual de la Unidad de Medio Ambiente en ese sentido se ACUERDA: Aprobar en todas sus partes Plan Operativo Anual de la Unidad de Medio Ambiente 2021 el cual contempla los objetivos y metas a desarrollar por la referida unidad. Notifíquese. **ACUERDO**

NUMERO CINCUENTA Y DOS: Observando el impacto positivo que ha causado en nuestros niños, jóvenes y las familias enteras de este Municipio, el realizar proyectos que permitan convivir amigable y familiarmente, fomentar el deporte y más que todo poder contribuir a prevenir y erradicar la violencia de nuestro Municipio, y siendo la Municipalidad la responsable de

realizar dichas acciones, es por ello que se ha tomado a bien continuar con dichos proyectos, por lo que se realizará un torneo deportivo largo, el cual contribuirá a seguir minimizando los índices delincuenciales en este Municipio, mantener y contribuir con salud de nuestros jóvenes y por ende que éstos tengan un sano entretenimiento, y siempre dando cumplimiento a las medidas sanitarias para evitar los contagios por COVID -19; en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar la erogación de la cantidad de hasta DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,000.00) para el desarrollo del Torneo deportivo teniendo como fuente de financiamiento de la cuenta Fomento a los Valores, Cívicos, Culturales, Religiosos y Deportivos del Municipio. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES**: En vista de la falta de ingresos provenientes del fondo FODES desde el mes de junio de dos mil veinte a la fecha, la municipalidad se encuentra limitada en cuanto al pago de las obligaciones salariales al personal que presta sus servicios, no obstante se están realizando las acciones necesarias para afectar lo menos posible los pagos de créditos, prestaciones sociales y otras contribuciones que son descontadas mediante la planilla de pago de cada empleado, en ese sentido luego de las deliberaciones correspondientes se ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realice un traslado por el monto de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta "DECRETO 728/ FONDOS DE EMERGENCIA II/ MUNICIPIO DE TURIN", a la cuenta FODES 25% para realizar los pagos de Prestaciones de Ley, Créditos, Cuotas Alimenticias y cualquier otra obligación que se realice mediante descuento en planilla de cada uno de los empleados de la Municipalidad, correspondiente al mes de Enero del presente año. Se autorizan dichas erogaciones de la cuenta FODES 25%. Así mismo se da estricta orden de reintegrar el monto acordado inmediatamente se tengan los fondos en la cuenta FODES 25%. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y**

CUATRO: Que según acuerdo numero dieciocho de acta número veintidós de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte se autorizó a la Tesorera Municipal realizar las erogaciones correspondientes a los pagos de Prestaciones de Ley, Créditos, Cuotas Alimenticias y cualquier otra obligación que se realice mediante descuento en planilla de cada uno de los empleados de la Municipalidad; sin embargo por error se omitió establecer que dichas erogaciones correspondían al mes de noviembre de 2020, así mismo se omitió autorizar el traslado de la cantidad necesaria de la cuenta “DECRETO 728/ FONDOS DE EMERGENCIA II/ MUNICIPIO DE TURIN”, a la cuenta FODES 25%. En tal sentido se ACUERDA: Autorizar y validar el traslado de la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta “DECRETO 728/ FONDOS DE EMERGENCIA II/ MUNICIPIO DE TURIN”, a la cuenta FODES 25% para realizar los pagos de Prestaciones de Ley, Créditos, Cuotas Alimenticias y cualquier otra obligación que se realice mediante descuento en planilla de cada uno de los empleados de la Municipalidad, correspondiente al mes de noviembre del año dos mil veinte. Se autorizan dichas erogaciones de la cuenta FODES 25%. Así mismo se da estricta orden de reintegrar el monto acordado inmediatamente se tengan los fondos en la cuenta FODES 25%.

Licda. Hilda María Velásquez de Quezada
Alcaldesa

Lcdo.: Juan José Cardoza Rivera
Síndico

Jaime Johel Peraza Asencio
Primer Regidor

Lcda.: Flor Camelia Lozano de Molina
Segunda Regidora

Lcdo.: Neri Eulalio Lico Rodríguez
Cuarto Regidor

Prof. Zoila Idalia Moran de Prieto
(actuando como propietaria)

Sr. Carlos Armando Herrera López
Primer Regidor Suplente

Sra. Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez
Segunda Regidora Suplente

Sra. Rosa Elvira Osorio de Amaya
Cuarta Regidora Suplente

Licdo. Roberto Carlos Mazariego Palacios
Secretario Municipal

ACTA NUMERO DOS. Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Turín departamento de Ahuachapán, periodo dos mil dieciocho - dos mil veintiuno. Reunidos en el salón de sesiones de la alcaldía municipal a las ocho horas treinta minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintiuno para continuar la gestión municipal del periodo que inicio el día uno de mayo de dos mil dieciocho y que finalizara el treinta de abril del año dos mil veintiuno, los miembros electos que integran el Concejo Municipal de Turín, con convocatoria previa. Presente la señora Alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, el señor Síndico Municipal Licenciado Juan José Cardoza Rivera, los Regidores Propietarios Jaime Johel Peraza Asencio, Flor Camelia Lozano de Molina, Neri Eulalio Lico Rodríguez, los Concejales Suplentes, Carlos Armando Herrera López, Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Zoila Idalia Moran de Prieto y Rosa Elvira Osorio de Amaya. Se deja constancia que no está presente la Tercera Regidora Propietaria Licenciada Nury Yolanda Cristales de Arévalo, por encontrarse gozando de permiso personal en el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de enero del presente año, por tal razón actuara en la presente sesión ordinaria en calidad de Propietario la señora Zoila Idalia Moran de Prieto. Abierta la sesión se dio lectura a la agenda preparada; posteriormente luego de las deliberaciones pertinentes en el uso de las facultades que confiere el Código Municipal se procedió a la toma de los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** Se recibió nota de parte del contador municipal mediante la cual solicita se le autorice realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes debido al incremento al presupuesto de dos mil veinte en relación al ingreso de fondos por emergencia según el decreto número 728, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar al contador municipal para que realice las modificaciones presupuestarias por el incremento del presupuesto dos mil veinte debido al ingreso de los fondos por emergencia según Decreto Legislativo número 728. **ACUERDO NUMERO DOS:** Se informo de parte del

Secretario Municipal sobre la incapacidad de la empleada ANDREA DE JESUS MONTERROSA CASTILLO, la cual comprende el periodo del veinticinco de enero al tres de febrero de dos mil veintiuno y de la necesidad de que la municipalidad asuma el compromiso de pago, en tal sentido se ACUERDA: Asumir el compromiso de pago del porcentaje equivalente al veinticinco por ciento de la incapacidad de la empleada ANDREA DE JESUS MONTERROSA CASTILLO, para que sea el seguro social en su oportunidad quien cubra el setenta y cinco por ciento restante, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta FODES 25%. **ACUERDO NUMERO TRES:** En vista de tener conocimiento el Concejo Municipal de la existencia del proceso clasificado al número 363-2016, el cual está siendo tramitado en la Honorable Sala de lo Contencioso administrativo de la Corte Suprema de Justicia y considerando necesario nombrar un apoderado el cual debe ser abogado de la república para que procure en favor de la institución tal como lo regula el artículo 20 de la LJCA, el concejo municipal de conformidad al artículo 30 numeral 16 del Código Municipal ACUERDA: Facultar a la señora alcaldesa municipal, Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada para que en nombre y representación del Concejo Municipal de Turín pueda otorgar poder ya sea poder general judicial o poder especial según el caso, a favor de un abogado de la República debidamente acreditado y habilitado para ejercer la procuración de conformidad al artículo 67 y siguientes del Código Procesal Civil y Mercantil en relación al artículo 20 de la LJCA, facultando a la señora alcaldesa para firmar la respectiva escritura matriz que contenga el poder para el cual se le faculta en el presente acuerdo. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Que el día catorce de enero de dos mil veintiuno fue notificado por conducto oficial la resolución de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinte pronunciada por los señores magistrados de la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia en el proceso identificado con el número de referencia 127-2016, mediante el cual

resuelve entre otras cosas que la señora Nury Jamileth Moran de Solito no puede ser removida de su cargo por haber sido declarado ilegal el acuerdo que suprimió la plaza que ejercía la referida señora y que además se pague los salarios que la señora Moran de Solito dejó de percibir desde el veintitrés de febrero de 2016 hasta el veinticinco de mayo de 2016; en ese sentido y en cumplimiento a la Sentencia Pronunciada por la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, una vez ejecutoriada la misma se ACUERDA: 1) Téngase por notificado el Concejo Municipal de la resolución de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinte pronunciada por los señores magistrados de la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia en el proceso identificado con el número de referencia 127-2016. 2) En cumplimiento a la referida sentencia incorpórese a la señora Nury Jamileth Moran de Solito a la planilla de empleados permanentes a partir del día veintisiete de enero de dos mil veintiuno, con todas las prerrogativas que determinan las Leyes de la Republica. 3) Autorícese al encargado de Recursos Humanos registre en el reloj biométrico de marcación de la institución la huella de la señora Nury Jamileth Moran de Solito, para los fines de Ley. 4) En vista que le referida sentencia ordena el pago de salarios que la señora Moran de Solito dejó de percibir desde el veintitrés de febrero de 2016 hasta el veinticinco de mayo de 2016 y en virtud que el presupuesto para el presente año no posee los fondos necesarios se ordena a la unidad correspondiente incluya la asignación de fondos a la partida presupuestaria correspondiente para realizar el pago de los mismos en el siguiente ejercicio fiscal. 5) Que de conformidad al Manual de Organizaciones y funciones asígnesele a la señora Moran de Solito, las funciones inherentes a su cargo según el referido Manual. **ACUERDO NUMERO CINCO:** Siendo el caso que en fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte en el acuerdo número uno de acta número veinte se acordó Adjudicar la Licitación Pública Nacional con numero

de referencia LPN NO 01/2020/MAT/MJSP; Correspondiente al proyecto denominado "CONSTRUCCION DE CENTRO INTEGRAL MUNICIPAL LOS BAMBUES", CANTON LOS BAMBUES, BARRIO LA UNION, MUNICIPIO DE TURIN DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN; a la Empresa "DICOC, S.A.DE C.V" es procedente que se autorice a la señora alcaldesa a firmar el contrato respectivo y posteriormente dar orden de inicio al referido proyecto, en ese sentido se ACUERDA: Autorizar a la señora alcaldesa municipal licenciada Hilda María Velásquez Quezada, para que en nombre y representación del Concejo Municipal pueda firmar el contrato de ejecución del proyecto con la empresa "DICOC, S.A.DE C.V". En consecuencia, se autoriza dar orden de inicio en el momento oportuno. **ACUERDO NUMERO SEIS:** Que según acuerdo número dieciocho de acta once de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte se autorizó la erogación de la cantidad de hasta DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para el pago de la reparación y mantenimiento de los aires acondicionados de la municipalidad y siendo el caso que hasta el presente año se realizó la reparación y mantenimiento del mismo en razón que la pandemia impidió que se hiciera con anterioridad en ese sentido se ACUERDA: Ratificar el acuerdo número dieciocho de acta once de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte en todas sus partes y en consecuencia avalar el pago de la cantidad de hasta DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta FODES 25%. **ACUERDO NUMERO SIETE:** Ante la necesidad de reparar el sistema de inscripciones del Registro del Estado Familiar el cual presento fallas en su funcionamiento, lo que a su vez afectada la prestación de los servicios a la población, se hicieron las gestiones para que a la brevedad se reparara el mismo para dar continuidad a la prestación de los servicios que el referido presta y los cuales son de gran importancia para la ciudadanía, en ese sentido habiendo erogado fondos para el pago de dichas reparaciones el

concejo municipal ACUERDA: Avalar en su totalidad la erogación de fondos de la cuenta FODES 25% para el pago de la reparación del sistema de inscripciones del Registro del Estado Familiar, debido a la urgencia del mismo por ser uno de los servicios que más solicita la población, por un monto hasta CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Licda. Hilda María Velásquez de Quezada
Alcaldesa

Lcdo.: Juan José Cardoza Rivera
Síndico

Jaime Johel Peraza Asencio
Primer Regidor

Lcda.: Flor Camelia Lozano de Molina
Segunda Regidora

Lcdo.: Neri Eulalio Lico Rodríguez
Cuarto Regidor

Prof. Zoila Idalia Moran de Prieto
(actuando como propietaria)

Sr. Carlos Armando Herrera López
Primer Regidor Suplente

Sra. Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez
Segunda Regidora Suplente

Sra. Rosa Elvira Osorio de Amaya
Cuarta Regidora Suplente

Licdo. Roberto Carlos Mazariego Palacios
Secretario Municipal